**ESTATUTOS de “Llobremarkt”**

**Artículo 1.-Denominación:**

La cooperativa de trabajo asociado que se constituye por medio de estos estatutos se denominará **L’H MARKET**. Dicho nombre ha sido elegido por los miembros de la cooperativa de forma democrática, procediendo posteriormente a su inscripción en el Registro de cooperativas de EJE (Valnalón).

**Artículo 2.-Domicilio social:**

La cooperativa fija su domicilio en el INS Nou de l’Hospitalet de Llobregat, Carrer Ferrer i Guàrdia S.N. en la localidad de L’Hospitalet de Llobregat en Barcelona.

**Artículo 3. – Objeto Social**

La cooperativa “L’H MARKET” se constituye con el objetivo social de realizar una actividad de compra-venta de productos típicos de Cataluña (alimentación, artesanía, etc.) y su correspondiente intercambio con los productos de una cooperativa socia asignada por Valnalón.

**Artículo 4. – Duración de la Actividad**

La sociedad se constituye por tiempo limitado, y durará desde el momento de su inscripción en el registro de la cooperativa de EJE hasta final de curso 2018/19.

**Artículo 5. – Objetivos**

Esta cooperativa se crea dentro del proyecto educativo Empresa Joven Europea (EJE) con la finalidad didáctica que permita a los miembros de la cooperativa cumplir los siguientes objetivos:

1. Conocer y poner en práctica los valores de la cooperación: equidad, democracia, igualdad y solidaridad.
2. Tomar decisiones de forma democrática.
3. Gestionar un proyecto de forma cooperativa.
4. Fomentar el trabajo en equipo dividiendo las tareas y recursos entre los miembros de la cooperativa.
5. Valorar la necesidad de desarrollar lazos interdependencia positiva.
6. Obtener y compartir los resultados del trabajo en común.
7. Tener un primer contacto con la creación y gestión de una empresa.
8. Conocer las diversas funciones que se desarrollan en el ámbito de una empresa: Almacenamiento, producción, Comercialización, gestión o dirección, gestión de los recursos humanos, gestión económico-financiera, etc.
9. Promover la participación de los socios trabajadores.
10. Contribuir a la formación de los socios trabajadores.

**ARTICULO 6- Asociados**

Los asociados de la cooperativa son los alumnos de cuarto de la ESO del centro educativo IES LLOBREGAT.

Sabah Menzou/ Nuria Pages / Zuleica Rodríguez García/ Diego Valencia/ Maria Bandarau/ Nayeli Mendoz/ Sara Llerena/ Winner Johnar/ Nikole Acosta/ Camila Castillo/ Yamila Alonso/ Valentina Bustamante/ Marierny Genao/ Alice Ghitta/ Brenda Carvajal/ Larissa Castellanos/ Paola Sánchez/ Gabriela Rodríguez/ Montse Blanc/ Nino/ Achraf/ Elias Aparicio/ Ruben Jímenez/ Chen Sun/ Betania González/ Jesus Reinoso/ Zuleica Rodríguez

**ARTICULO 7- Derechos de los socios**

La condición de socios de “L’H MARKET” otorga los siguientes derechos:

1. Participar en el objeto social de la cooperativa.
2. Ser electo/a y elegible para los diversos cargos de la cooperativa.
3. Participar con voz y voto en la adopción de acuerdos en la Asamblea General de los cooperativistas y demás órganos sociales de los que cada socio/a forme parte.
4. Obtener información sobre cualquier aspecto relevante de la marcha de la cooperativa.
5. Participar en su caso, en los excedentes de la cooperativa, a partes iguales y/o en proporción al trabajo desarrollado.

**ARTÍCULO 8- Obligaciones de los socios/as:**

Son obligaciones de los socios/as:

1. Asistir a las reuniones de la Asamblea General de Cooperativistas que convoque el Presidente
2. Participar en las deliberaciones de la Asamblea y acatar las decisiones adoptadas por la cooperativa de forma democrática.
3. Aceptar los cargos sociales para los que sean nombrados y asumir las responsabilidades correspondientes.
4. Participar en las actividades de formación realizadas a favor de la cooperativa.
5. Hacer efectivo el pago de la cuota antes del 01 de Diciembre del 2017 sino el Tesorero podrá establecer sanciones previamente aceptadas y votadas democráticamente para los socios asistentes.

**ARTÍCULO 9- Órganos de la cooperativa**

Los órganos de la cooperativa son los siguientes:

Asamblea General de Cooperativistas. Formada por todos los cooperativistas asociados.

Consejo Rector. Estará integrado por las siguientes personas:

**-Presidente:**

 Sabah Menzou

**- Tesorero:**

 Camila Castillo

-**Secretario:**

 Nuria Pages Morte

**DEPARTAMENTOS FUNCIONALES:**

**Departamento de compras, integrado por:**

Sara Llerena, Nayeli Mendoza, Nino, Elias Aparicio, Diego Valencia, Montse Blanc, Gabriela Rodríguez, Paola Sánchez, Achraf

**Departamento de producción, integrado por:**

Nikole Acosta, Maria Bandarau, Alice Ghitta, Jesus Reinoso, Marierny Genao.

**Departamento de Marketing, integrado por:**

Larissa Castellanos, Brenda Carvajal, Chen Sun, Rubén Jímenez

**Departamento de comunicación:**

Zuleica Rodríguez, Betania González, Valentina Bustamante, Yamila Alonso

**ARTÍCULO 10- REQUISITOS PARA LA ADMISION**

Para adquirir la condición de socios/a será necesario:

1. Ser alumno de cuarto de la ESO y cursar la materia de emprenedoria, adquiriendo el compromiso de contribuir activamente al desarrollo de la actividad.
2. Suscribir y desembolsar la cantidad de cinco euros por cada socio/a.

 

Una vez realizada la aportación cada socio recibirá un certificado emitido por la cooperativa y firmado por el presidente y el tesorero de la misma, que le acredita su condición de socio. La propiedad de este título es personal e intransferible.

El hecho de realizar la aportación inicial es condición necesaria pero no suficiente para obtener la devolución del mismo y la distribución de excedentes.

La devolución de la aportación en su caso se realizará al final del curso una satisfecha todas las deudas contraídas por la cooperativa.

**ARTICULO 11. Capital social**

El capital social de la cooperativa está constituida por la aportación realizada por todos los socios, que ascenderá a ciento treinta euros.

**ARTICULO 12. Responsabilidad de los socios:**

La responsabilidad de los socios por las deudas sociales estará limitada a las aportaciones sociales que hubieran suscrito.

Los diversos departamentos serán los responsables de llevar a la práctica las decisiones adoptadas en la Asamblea y el Consejo de Administración y de rendir cuentas a los socios de la cooperativa.

**ARTICULO 13. Convocatoria de la Asamblea General:**

La Asamblea General será convocada por el Consejo Rector, que fijará el orden del día en la convocatoria.

La Asamblea se celebrará en primera convocatoria siempre que asistan a la misma al menos el 75% de sus miembros (quórum) y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asistentes de reunión.

Se convocará, al menos, una Asamblea General al inicio del curso con el fin de aprobar la constitución de la cooperativa y elegir a los miembros del consejo de admisión y otra al final de curso con objeto de aprobar la disolución de la cooperativa, la aprobación de las cuentas y el informe final redactado por el presidente y el reparto de los excedentes existentes, en su caso.

La Asamblea General estará presidida por el presidente del Consejo Rector y el secretario debería redactar acta de la misma.

Los acuerdos de la Asamblea de adoptarán por mayoría simple.

Se convocarán reuniones extraordinarias de la cooperativa, cuando lo dedica el presidente o lo soliciten, por escrito, socios que representen al menos el 51% del capital social de la cooperativa. Para que una reunión sea válida debe contar con la presencia de la mitad más una de los socios. 

**ARTICULO 14. Liquidación y reparto de beneficios**

La liquidación de la empresa se realizará en final de curso del 2018/19 , fecha en la que finalizará su actividad.

El excedente obtenido se repartirá a su finalización entre los socios después de deducir un 15% de los beneficios, cantidad que será destinada a la ONG del Hospital de San Juan de Dios para el cancer.

**ARTICULO 15. Registro de la cooperativa:**

Esta cooperativa no se constituye de acuerdo con la legislación en materia de cooperativas, siendo un proyecto que pretende la simulación del funcionamiento de una cooperativa real.

Quedará inscrita en el Registro Central de Cooperativas EJE y será gestionada de acuerdo con las reglas de funcionamiento de una cooperativa real.

